UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 17 de febrero de 2020.-

V I S T O:

El Expediente Nº 75.690/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 y 3 obra Nota Nº 063/19 de la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales para la Cooperación Académica U.N.P.A., informando que en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA, la estudiante de la Universidad Autónoma de Manizales, Laura TABORDA GIRALDO, ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el 1º Cuatrimestre del año 2020;

QUE la estudiante optó cursar las asignaturas Administración de Recursos Humanos, Administración Financiera, Comportamiento Organizacional y Comercialización I correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración;

QUE a fs. 13 obra Nota Nº 011/2020 emitida por la Secretaria Académica de la U.A.R.G., proponiendo como tutor de la alumna Laura TABORDA GIRALDO, al Lic. Daniel Alberto SCHINELLI;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumna sistemática en la Carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución Nº 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Laura TABORDA GIRALDO (Pasaporte Nº AV110858), como alumna sistemática en la Carrera Licenciatura en Administración que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR a la Srta. Laura TABORDA GIRALDO (Pasaporte Nº AV110858), de los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Srta. Laura TABORDA GIRALDO (Pasaporte Nº AV110858), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Laura TABORDA GIRALDO.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como tutor del seguimiento académico de la alumna Laura TABORDA GIRALDO, al Lic. Daniel Alberto SCHINELLI.-

ARTICULO 6º.-Regístrese.Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de

/ / /

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL * UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS *

D I S P O S I C I Ó N Nº **048/2020**

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/ / /-2-

Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese a los interesados, Cooperación Académica, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG